

Decreto N° 78 del 936 - agosto 19, por el cual se reconoce un gasto y se ordena el pago. -

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Artículo único = Reconocese la suma de un peso con quince \$1,15 centavos moneda legal, valor de tres (3) jarros esmaltados para medir leche de la que se expende en el mercado público de esta ciudad y de un recipiente de forma cilíndrica y de hierro galvanizado para pesar dicho líquido, suma que se pagará por el Tesoro del Municipio con imputación al Departamento de Hacienda, gastos imprevisos, del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia. -

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y seis. -

El Alcalde Municipal,

Wm A. Prieta.

El Secretario de la Alcaldía,

Manuel García